

**Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**

**Órgano Interno de Control**

**Aviso de Privacidad Integral de la Base de Datos sobre Manifestación de Bienes  
por Baja en el servicio**

Revisión número 01. Fecha de aprobación: 08/11/2017

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado: "Base de datos sobre Manifestación de Bienes por Baja en el servicio" del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 apartado A, fracciones II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3 fracciones IX, XX, XXIII y XXXII, 6, 23 fracción V, 24 fracción XIV, 86 y 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, XI, XIII, XIV, XIX, XXII, XXIV, XXV, XLI, XLIV, XLVI, XLVIII, XLIX y L; 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 y 66 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México artículos 12 fracción X y 25 fracciones VIII y XVIII; a efecto de garantizar la publicidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales de los servidores públicos que presenten la manifestación de bienes por alta en el servicio derivado de la obligación en el desempeño de sus funciones de esta Defensoría de Habitantes.

Por lo anterior y en el marco de la interpretación conforme al artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le da a conocer lo siguiente:

**I. La denominación del responsable.**

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

El administrador del sistema de datos personales, es el Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control, Licenciado en Derecho Roberto Mercado Pérez; así como la Licenciada en Derecho Irma Karime Garcés Marín, Subdirectora de Responsabilidades, dependiente del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Base de Datos sobre Manifestación de Bienes por Baja en el servicio.

#### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Datos de identificación: nombre(s), apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, sexo, registro federal de contribuyentes (RFC) con homoclave, clave única de registro de población (CURP), domicilio, teléfono, estado civil, régimen conyugal, datos del cónyuge y/o dependientes económicos.

Datos laborables: fecha de ingreso y baja en la institución, área o unidad de adscripción, nombre completo del cargo, puesto funcional.

Datos económicos: sueldo mensual neto, ingresos netos percibidos en el ejercicio fiscal anterior, aplicación de dichos ingresos, títulos de crédito, valores y otras inversiones financieras, gravámenes o adeudos y bienes muebles e inmuebles.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales solicitados es obligatoria y al proporcionarlos, se entiende que existe consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en este aviso de privacidad, por lo que una vez cumplida esta formalidad se otorgará el acceso a presentar la manifestación de bienes correspondiente.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La entrega de los datos personales es obligatoria, por lo que en caso de que el titular se negara a otorgarlos, generará como consecuencia el no poder cumplir con la obligación de ley de presentar la manifestación de bienes correspondiente y ser sujeto de sanción por parte del Órgano Interno de Control.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

La finalidad del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales es para contar con la información prevista en el Sistema de Evolución Patrimonial que se almacenará en la Plataforma Digital Estatal a efecto de fiscalizar y controlar los recursos públicos y la prevención, detección, sanción y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos del Organismo; por lo que, siguiendo lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, será otorgado mediante su nombre y firma o huella digital.

#### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

El Órgano Interno de Control de la CODHEM, no realiza transferencias de datos personales; sin embargo, tomando en consideración lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el cual establece las excepciones al principio de consentimiento, este Organismo no estará obligado a recabar el consentimiento de la o el titular para el tratamiento de sus datos personales en los casos siguientes:

- I. Lo establezca una disposición acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en esa Ley.
- II. Las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó su tratamiento.
- III. Exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.
- IV. El reconocimiento o defensa de derechos de la o el titular ante autoridad competente.
- V. Los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la o el titular y el responsable.
- VI. Exista una situación de emergencia que pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes.
- VII. Los datos personales sean necesarios para el tratamiento de prevención, diagnóstico y la prestación de asistencia sanitaria.
- VIII. Los datos personales figuren en fuentes de acceso público.
- IX. Los datos personales se sometan de manera previa a procedimientos de anonimización, disociación o seudonimización, tendientes a evitar la asociación de los datos personales con su titular.
- X. La o el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

Al no realizar el Órgano Interno de Control transferencia de datos, no existen mecanismo o medios para que el titular pueda manifestar su negativa.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO, debido a la primera letra de su acepción.

Son independientes entre sí, por lo tanto, el ejercer cualquiera de éstos, no es un requisito previo o impide el ejercicio de cualquier otro.

La procedencia de estos derechos en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o su representación, respectivamente.

## Derecho de Acceso

El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

El responsable debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

## Derecho de Rectificación

El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

## Derecho de Cancelación

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

## Derecho de Oposición

El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables. II. Aun siendo lícito el tratamiento, el

mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular. III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento. IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia. V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho ARCO a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM, site institucional: [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx), y/o <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>), o bien de manera directa y por escrito ante el titular del Órgano Interno de Control y/o ante la titular de la Subdirección de Responsabilidades, en el edificio de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México, teléfono 2 36 05 60 ext. 200 y 221.

#### **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

En el supuesto que sea deseo del titular de los datos personales revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, bastará con expresarlo por escrito, en términos de la fracción X del presente aviso de privacidad.

El escrito deberá referir lo siguiente:

1. Nombre completo;
2. Nombre del sistema de datos personales a través del cual se protegen sus datos personales;
3. Mencionar los datos personales que se revocan en el acto; y
4. Firma

#### **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

La limitación se realiza desde el momento en que este Organismo ciñe cualquier tipo de transferencia, por lo que no se cuenta con medidas para limitar su uso o divulgación, exceptuado lo establecido en el artículo 21 de la Ley de la materia.

#### **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Es menester referir que las modificaciones o actualizaciones que sufra el presente aviso de privacidad, serán conforme a lo dispuesto en el capítulo segundo del Aviso de Privacidad de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y de existir un cambio en el aviso de privacidad, se dará a conocer a través del site institucional: <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/avisos.html>

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su artículo 4 fracción XIX, define al encargado como “la persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la organización del responsable que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable”.

Por lo anterior, este sujeto obligado no cuenta con la figura de encargado, toda vez que ninguna persona ajena a esta Institución se encuentra autorizada para tratar datos personales.

**XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Avenida Doctor Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México, teléfono 2 36 05 60 ext. 200 y 221, edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. De igual forma, se reitera que no se cuenta con la figura de encargado.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 5, fracción VI y 25 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; por los que se establecen la normatividad, políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

No es aplicable esta fracción, toda vez que no se maneja un formato estructurado y comúnmente utilizado, ni existen normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales que le permitan al titular seguir utilizándolos en diversos trámites o solicitudes.

**XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Domicilio: Av. Doctor Nicolás San Juan No. 113 Col. Ex - Rancho Cuauhtémoc C.P. 50010, Toluca, México, primer piso. Teléfono: 01 (722) 236 05 60, ext. 145

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personas del Estado de México y Municipios, ubicado en: avenida Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166. Teléfono: 01 (722) 226 1980. Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx). Teléfono del CAT: 01 800 821 044. Site institucional <http://www.infoem.org.mx/>

**XX. Control de cambios.**

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Actualización del Aviso toda vez que en fecha 30 de mayo del año 2017, mediante el decreto 209, se expidió la nueva Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	08/11/2017